

Buenos Aires, 3 de septiembre de 2020

VISTO la Resolución N° 2028/2019 del Consejo Directivo de la Facultad Regional Buenos Aires, relacionada con la situación de diversos alumnos de la carrera Tecnicatura Universitaria en Higiene y Seguridad en el Trabajo, y

CONSIDERANDO:

Que los mencionados alumnos cursaron materias, sin dar cumplimiento con el régimen de correlatividades.

Que analizados los antecedentes, la Comisión de Enseñanza en su dictamen del 27 de agosto de 2020, aconsejó refrendar la Resolución N° 2028/2019 de la Facultad Regional Buenos Aires.

Que el dictado de la medida se efectúa en uso de las atribuciones otorgadas por el Estatuto Universitario.

Por ello,

EL CONSEJO SUPERIOR DE LA UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA NACIONAL

RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- Refrendar la Resolución N° 2028/2019 del Consejo Directivo de la Facultad Regional Buenos Aires y convalidar el cursado simultáneo de la asignatura Seguridad III, conjuntamente con sus correlativas Inglés Técnico I y Seguridad II, y de Higiene II, conjuntamente con su correlativa Seguridad II, a los alumnos de la carrera

Tecnicatura Universitaria en Higiene y Seguridad en el Trabajo, que se detallan a continuación:

| Apellidos y Nombres | Legajo N° |
|----------------------------|------------------|
| PERALTA, Nilda Soraya | 162072 |
| SOTERAS, Aldana Tamara | 162102 |

ARTÍCULO 2°.- Dar validez al cursado de las materias Seguridad IV, Relaciones Humanas II, Selección y Capacitación del Personal y Derecho del Trabajo, sin tener aprobadas sus correlativas Seguridad II, Relaciones Humanas I y Sociología, a los alumnos que se mencionan en el artículo 1° de la presente Resolución.

ARTÍCULO 3°.- Regístrese. Comuníquese y archívese.

RESOLUCIÓN N° 767/2020

| |
|-----|
| UTN |
| MEL |
| DAM |
| |

Ing. HECTOR EDUARDO AIASSA
Rector

Ing. MIGUEL ÁNGEL SOSA
Secretario General